

**DECLARACION RESPONSABLE**

**D/**Dª ­­­ ­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ con CIF.: \_\_\_\_\_\_\_\_, en relación con la solicitud de subvención del proyecto de desarrollo: **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**

**DECLARO:**

Que la entidad que represento no está incursa, según los requisitos del **artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones,** en ninguna de las situaciones siguientes:

1. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
7. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en esta Ley Foral, o en la legislación general tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 3 del [artículo 8 de la Ley Foral](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Vacatio/#a8) 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
8. En el caso de ser asociación, estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del [artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo1-2002.html#a4) ni tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el [artículo 30.4 de la mencionada Ley Orgánica](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo1-2002.html#a30), en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

**AUTORIZO**

Al Departamento de Derechos Sociales, para que compruebe, en el momento en que se dicte la Resolución de concesión de la subvención, que la Entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**INFORMACION DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE:**

- El tratamiento de los datos aportados en la solicitud y la declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la demás legislación aplicable. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerá, conforme a la legislación señalada, en el Departamento de Derechos Sociales.

- El Departamento de Derechos Sociales, podrá investigar la veracidad de los datos declarados y, en caso de falsedad, exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora correspondientes, así como instruir un expediente sancionador por la comisión de una infracción clasificada como muy grave.

En, a de 202

Firma del representante legal